

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, dieciocho (18) de marzo de 2024. informando que procede a efectuar la liquidación de costas y agencias en derecho dentro del presente proceso declarativo contractual, las cuales se encuentran a cargo de la parte demandada en favor de la parte demandante.

Agencias en derecho..... \$0
Otros gastos comprobados..... \$0
Total..... \$0

Sírvase Proveer,



ANDRÉS FELIPE DÍAZ JARAMILLO
Oficial Mayor

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Conforme al numeral primero del artículo 366 del C.G.P., se aprobará la liquidación de costas realizada por la secretaría del Juzgado, ya que se encuentra ajustada a derecho y exime de costas a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MANUELA AGUDELO AGUIRRE
JUEZ

Firmado Por:
Manuela Agudelo Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **15ff05c785b690c9380c969ac339acfbdc8c454ef68081b4bb903b5a829ef99**

Documento generado en 19/03/2024 08:45:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>